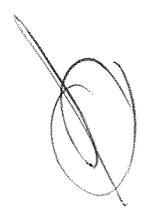


ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

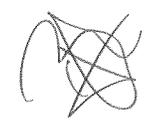
CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NO. 244-05-III P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2005, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º AGREGÁNDOSE LA FRACCIÓN III BIS; ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS DÉCIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO TODOS DEL DECRETO NO. 948.80-32-P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1980, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 13 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL REFERIDO ORGANISMO, A FIN DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

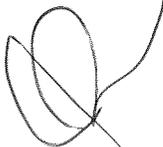
ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

- II. ASUNTOS:
 1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MIEMBRO CONSEJERO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE. 

 2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PODERES LEGALES.

 3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA BRP MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA ENAJENAR LA SUPERFICIE ADQUIRIDA A PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE A LA EMPRESA VESTA BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE C.V., Y SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE LA MISMA EN CUANTO A LA REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR BRP MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA CON PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE. 


 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CESIÓN FORMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA EMPRESA TAFI, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, CHIH. 

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS CON OFICINAS EN EL LOTE 13 DE LA MANZANA 10 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, A LA EMPRESA VIASI BUILDINGS AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA REVERSIÓN DE PROPIEDAD DEL TERRENO VENDIDO A LA EMPRESA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, S. DE R.L. DE M.I., EN VIRTUD DE NO HABERSE CUBIERTO EL PRECIO PACTADO.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

III. ASUNTOS GENERALES.

A) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA.

B) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVOS AVALÚOS COLEGIADOS A LAS RESERVAS TERRITORIALES Y PARQUES INDUSTRIALES.

C) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, UBICADO EN CALLE LEÓN TOLSTOI NO. 166, Y DEL EDIFICIO DE LA CALLE WILLIAM SHAKESPEARE NO. 163 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

D) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA NECESIDAD DE GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ALGUNOS MOVIMIENTOS DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS AL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL ORGANISMO.

E) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA RECIBIR LA DONACIÓN DE 15 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PARA UTILIZARSE COMO CORRALÓN DE VEHÍCULOS.

F) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL DECRETO DE CREACIÓN DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE PARA AMPLIAR EL OBJETO DEL ORGANISMO.

I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

EL LIC. OMAR SAUCEDO MACÍAS, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA

DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE, DIO LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA, PROCEDIENDO A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO. UNA VEZ QUE SE CONFIRMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, AGRADECIÉNDOLES SU ASISTENCIA, PROCEDÍO ENSEGUIDA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 17:08 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

II. ASUNTOS.

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MIEMBRO CONSEJERO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Dentro del Decreto de Creación y del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, se establecen los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado que forman parte del Comité Técnico. Sin embargo, no se incluye al Secretario de la Contraloría, actualmente de la Función Pública, como miembro del citado Comité.

Durante la Administración anterior, en sesión de Comité Técnico celebrada el 2 de diciembre de 2010, se decidió incorporar al Secretario de la Contraloría como miembro consejero del Comité, con derecho a voz pero no a voto.

Lo anterior, derivado de la naturaleza de los asuntos que se discuten y analizan, y en virtud de que en varias ocasiones había sido necesario contar con la opinión del Secretario de la Contraloría, como Órgano de Vigilancia.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA INCLUIR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO MIEMBRO CONSEJERO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS ANTERIORES AUTORIZACIONES, ES DECIR, CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO.

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PODERES LEGALES.

Antecedentes:

La ley de Entidades Paraestatales de Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

Artículo 16.- *La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que podrá ser una junta de gobierno, junta o consejo directivo o su equivalente, que será la máxima autoridad del organismo, y contará*

también con un Coordinador General, quien, además de contar con la representación legal del organismo, será el órgano ejecutivo del mismo.

Artículo 22.- Para acreditar la personalidad y facultades, según el caso, de los miembros del Órgano de Gobierno, del Coordinador General y de los apoderados generales de los organismos descentralizados, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Situación actual:

Ante la falta de nombramiento de Coordinador General del Organismo, resulta imperante para realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes al cargo, otorgar las facultades establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, específicamente las establecidas en:

Artículo 21.- Los coordinadores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

I.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

II.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial según otras disposiciones legales o reglamentarias, con apego a esta ley, la ley o Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico;

III.- Formular querrelas y otorgar perdón;

IV.- Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;

V.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VI.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Coordinador General. En las operaciones relativas a actos de dominio que se refieran al patrimonio del organismo, siempre deberán comparecer y firmar el acto respectivo, cuando menos, dos apoderados del organismo de que se trate. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el registro público de organismos descentralizados; y,

VII.- Sustituir y revocar poderes generales o especiales. Los coordinadores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, V y VI bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el Estatuto Orgánico que autorice el Órgano de Gobierno.

Asimismo, las establecidas en el Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, siendo las siguientes:

Artículo 13.- El Coordinador General, tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

I.- Representar al organismo con todas las facultades generales y especiales de un apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio en todos los actos jurídicos que tengan el fin de cumplir con el objeto del organismo; comparecer en representación de Promotora de la Industria Chihuahuense en juicios civiles, laborales o administrativos, incluso los de amparo y desistirse de ellos. En caso de llevarse a cabo cualquier acto de dominio se requerirá de la autorización expresa que al efecto expida el Comité Técnico.

II.- Asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto;

III.- Planear y diseñar estrategias que aseguren el funcionamiento eficaz del Organismo;

IV.- Presentar anualmente al Comité Técnico en la primera sesión ordinaria del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;

V.- Presentar al Comité Técnico en la penúltima sesión ordinaria los presupuestos de ingresos y egresos, los gastos de administración, operación y financiamiento para el año siguiente, a fin de someterlos a la consideración de dicho comité.

VI.- Poner a consideración del Comité Técnico para su aprobación, los proyectos específicos de financiamiento;

VII.- Tomar medidas e imponer sanciones establecidas en el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación, con apoyo en los informes que para el caso haya elaborado el Comité Calificador de Propuestas;

VIII.- Ejecutar los acuerdos del Comité Técnico;

IX.- Nombrar y remover al personal de Promotora de la Industria Chihuahuense, señalando sus funciones y las remuneraciones que les correspondan;

X.- Otorgar y revocar poderes que dentro de sus facultades se requieran para la marcha ordinaria y extraordinaria de los negocios del organismo;

XI.- Las demás que señale el decreto que crea al organismo, este reglamento y las que le sean encomendadas por el Comité Técnico.

Lo anterior con relación a los artículos octavo y quinto del Decreto de Creación del organismo, los cuales a continuación se transcriben:

Artículo octavo.- El Comité Técnico podrá otorgar toda clase de poderes en relación con el funcionamiento del organismo.

Artículo quinto.- El Coordinador General será quien cumpla con los acuerdos emitidos por el Comité Técnico.

El Coordinador General será designado conforme a la normatividad vigente al momento de la respectiva designación.

El Estatuto Orgánico regulará las funciones y obligaciones del Coordinador General.

Derivado de lo anterior, se solicita al Comité Técnico el otorgamiento, revocación y ratificación de los poderes legales para el funcionamiento del Organismo.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES AMPLIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE A:

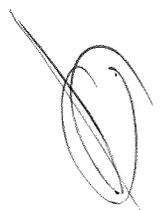
- **ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN SU CARÁCTER DEL PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ORGANISMO.**
- **LIC. OMAR SAUCEDO MACÍAS, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DE IGUAL FORMA, EL COMITÉ TÉCNICO OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES A:

- **LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ORGANISMO, MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN MATERIA LABORAL.**
- **C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PÉREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN MATERIA FISCAL.**

ASIMISMO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES A:

- **LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ / PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**
- **C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PÉREZ / PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, I.M.S.S. E INFONAVIT.**



POR ÚLTIMO, EL COMITÉ TÉCNICO RATIFICA LOS SIGUIENTES PODERES:

- **LIC. IRACEMA INDIRA LEÓN FRANCO / PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**
- **LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA / PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA BRP MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA ENAJENAR LA SUPERFICIE ADQUIRIDA A PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE A LA EMPRESA VESTA BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE C.V., Y SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE LA MISMA EN CUANTO A LA REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR BRP MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA CON PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

En sesiones del Comité Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense y del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado de Chihuahua, ambas celebradas el día 21 de octubre de 2014, se autorizó la venta del un terreno de 90 hectáreas de la Reserva Jerónimo del Municipio de Juárez, a la empresa BRP México, S.A. de C.V. (BRP), en un precio de US\$1.00 por metro cuadrado a pagarse de contado;

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015 por el Comité Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense, fueron presentadas y autorizadas las siguientes condicionantes para la venta del inmueble a favor de BRP (las "Condiciones"):

1. Los servicios públicos deberán ser contratados por la adquirente.
2. La empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Inversión directa entre 50 y 65 millones de dólares, en un periodo de cuatro años.
 - Creación de 750 a 1,050 nuevos empleos directos en un periodo de tres años, a partir del 2016.
 - Retener los 1,600 empleos de su planta actual por un periodo mínima de 5 años a partir de la fecha del inicio de operación de su nuevo proyecto.
 - En caso de que se requiera vender el inmueble a un tercero, el producto de dicha venta se utilice para cubrir las rentas de la nave industrial en que será realizado su proyecto de inversión.
3. De no cumplirse, Promotora de la Industria Chihuahuense revertirá la propiedad motivo de esta operación para lo cual supervisarán las obligaciones antes citadas, informando de las mismas al Comité.

Posteriormente, el Comité Técnico de este Organismo, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, tuvo autorizada la solicitud de reconsideración del precio de venta del Inmueble, el cual quedó en la cantidad de US\$1.00 por su totalidad; de igual forma, en dicha sesión se autorizó al Coordinador General de Promotora a celebrar los actos jurídicos de dominio correspondientes, previa aprobación del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Mediante oficios números CPI/031/2015 y CPI/037/2015, de fechas 16 de febrero y 25 de marzo del año 2015, respectivamente, ambos suscritos por el Secretario Técnico del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado de Chihuahua, se hizo constar la opinión favorable del referido Comité con los acuerdos tomados en las Sesiones del Comité Técnico de Promotora de fechas 9 de febrero y 25 de marzo de 2015.

El día 15 de junio de 2015, el Gobierno del Estado de Chihuahua, Promotora de la Industria Chihuahuense, el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y BRP, celebraron un convenio por el cual se establecieron una serie de incentivos fiscales, a fin de que BRP desarrollara cierto proyecto en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El día 4 de septiembre de 2015, mediante escritura pública número 98,836 (la "Escritura"), otorgada en la Notaría Pública Número 4 de Ciudad Juárez, Chihuahua, se formalizó la venta del Inmueble a favor de BRP, en los términos autorizados por el Comité de Promotora de la Industria Chihuahuense; en la cláusula quinta de la Escritura, BRP ratificó su obligación de dar cabal cumplimiento a las Condiciones. En la misma fecha de otorgamiento de la Escritura, y a fin de dejar constancia de cumplimiento con la última parte del punto 2 de las Condiciones, BRP notificó por escrito a Promotora de la Industria Chihuahuense, su intención de transmitir el Inmueble a Vesta Baja California, S. de R.L. de C.V. ("Vesta").

En abril de 2016, se recibió en este Organismo solicitud formal por parte de BRP de precisar el alcance del derecho de reversión contenido en las Condiciones.

Se somete a consideración del Comité Técnico la situación de que en caso de que BRP efectivamente enajene a tercero como lo ha informado a Promotora de la Industria Chihuahuense y BRP hubiese incurrido en algún incumplimiento de las condiciones que asumió ante este Organismo, el ejercicio del derecho de reversión se concrete, a elección de BRP, a la devolución del predio o al pago de una pena convencional por la suma de US\$6'300,000.00 dólares moneda de Estados Unidos de América. Lo anterior deberá quedar asentado en la escritura que se realice para enajenar el inmueble a la empresa Vesta Baja California, S. de R.L. de C.V., así mismo mencionar que en ambos casos no será necesario declaración judicial, y de suscitarse este supuesto, deberá realizarse en un plazo de 60 días contados a partir de que se notifique a BRP que se han actualizado alguna o algunas de las hipótesis de incumplimiento y de que Promotora de la Industria Chihuahuense ha decidido ejercer el derecho de reversión, según lo acordado.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINA QUE SE ANALICEN LAS OPCIONES PARA DAR CABIDA A LA SOLICITUD DE BRP MÉXICO, S.A. DE C.V., A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LOS \$6.3 MILLONES DE DÓLARES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, YA SEA A TRAVÉS DE UNA FIANZA O ALGÚN OTRO INSTRUMENTO QUE SE DETERMINE CON LA EMPRESA, Y SE PRESENTE LA NUEVA ALTERNATIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN AL COMITÉ TÉCNICO.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CESIÓN FORMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA EMPRESA TAFI, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

La empresa Tafi, S.A. de C.V. se encuentra ubicada en la calle Francisco Sarabia no. 8950, del Parque Industrial Aeropuerto de Cd. Juárez, Chih., y desde del año 2014 han hecho gestiones para obtener la cesión formal de la energía eléctrica expresada en KVAS correspondiente a su propiedad, la cual es equivalente a 2,050 KVAS, y es asignada como parte de la infraestructura a los terrenos del citado parque industrial, la empresa ya cuenta con la energía asignada, sin embargo no tiene la autorización formal.

En fecha reciente han adquirido una propiedad contigua a su edificio que anteriormente pertenecía a Petropac, S.A. de C.V., con el propósito de ampliar sus operaciones, misma que tiene asignados un total de 727 KVAS.

Por lo anterior, han solicitado mediante oficio, la formalización de cesión de energía eléctrica por un total de 2,777 KVAS, a favor de Tafi, S.A. de C.V.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR UN TOTAL DE 2,777 KVAS, A FAVOR DE LA EMPRESA TAFI, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS CON OFICINAS EN EL LOTE 13 DE LA MANZANA 10 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, A LA EMPRESA VIASI BUILDINGS AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

La empresa VIASI Buildings and Solutions, S.A. de C.V. es propietaria del lote 13 de la manzana 10 del Complejo Industrial Chihuahua, con fecha 5 de enero de 2017 se recibió una solicitud con el fin de que se le autorice la construcción de un proyecto de bodegas especulativas con oficinas en dicho predio hacia el lado que colinda con la Vialidad Los Nogales.

Manifiestan que cumplen con todas las especificaciones de construcción y estacionamientos, y están de acuerdo en sujetarse al Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación del Complejo, además de que el número oficial del lote será asignado por la calle Retorno José Fuentes Mares, y seguirán cumpliendo con el pago de servicios de agua, mantenimiento y vigilancia que presta Promotora de la Industria Chihuahuense a los usuarios.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS CON OFICINAS EN EL LOTE 13 DE LA MANZANA 10 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA VIASI BUILDINGS AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,

CONDICIONADO A QUE SE APEGUE AL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA Y CONTINÚE CON EL PAGO DE SERVICIOS QUE PRESTA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y DESARROLLO URBANO, DEBERÁN SER GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA, SIN RESPONSABILIDAD PARA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA REVERSIÓN DE PROPIEDAD DEL TERRENO VENDIDO A LA EMPRESA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, S. DE R.L. DE M.I., EN VIRTUD DE NO HABERSE CUBIERTO EL PRECIO PACTADO.

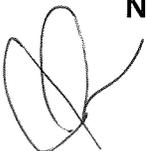
En sesiones del Comité Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense y del Comité del Patrimonio Inmobiliario celebradas el 9 de julio de 2014 se autorizó la venta de un terreno de aproximadamente 6,170 metros cuadrados del Parque Industrial Insurgentes del Municipio de Aldama, a la empresa Servicios de Tecnología de Alimentos y Nutrición S. de R.L. de M.I., en un precio de \$70.00 pesos por metro cuadrado a pagarse mediante el 50% de enganche y el resto en un plazo de seis meses con un tasa de interés equivalente a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días más cinco puntos porcentuales.

Lo anterior, condicionado a que desarrollara su proyecto industrial con la generación de 18 nuevos empleos y una inversión de 4.5 millones de pesos, consistente en la instalación de una planta procesadora de alimentos funcionales con alto valor nutricional, con capacidad de producción de 1000 toneladas anuales, para distribución al mercado nacional.

La empresa realizó el pago del 50% del valor del terreno con fecha 1 de diciembre de 2015, debiendo cubrir el restante 50% el día 1 de junio de 2016, por un total de \$215,949 pesos más intereses.

Ante la falta de pago se estuvieron realizando requerimientos por la vía telefónica, correo electrónico y por oficio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios, además de que no han realizado su proyecto industrial.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA EJERCER LA REVERSIÓN DE PROPIEDAD DEL TERRENO VENDIDO A LA EMPRESA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, S. DE R.L. DE M.I., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,170 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL INSURGENTES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN VIRTUD DE NO HABERSE CUBIERTO EL PRECIO PACTADO, Y NO HABER DESARROLLADO SU PROYECTO INDUSTRIAL.






A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL Y/O A QUIEN FUNJA CON LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2017, con fecha 13 de octubre de 2016 se envió a dicha Secretaría la documentación requerida mediante oficio no. PIC/ECG/001/2016. Lo anterior, bajo la modalidad de Presupuesto Basado en Resultados y de conformidad con la estructura de cuentas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo necesario que el Comité Técnico autorice los ingresos y egresos del presupuesto del ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Se presenta al Comité Técnico el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2017, con la integración de las partidas para su análisis y aprobación, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

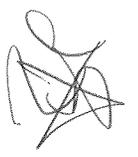
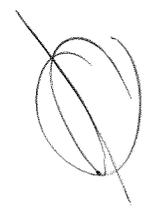
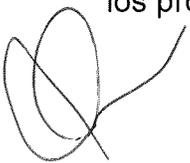
ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2017, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.

III. ASUNTOS GENERALES.

A) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA.

Ante la falta del nombramiento del Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense y de no contar con los poderes legales para la firma de convocatorias y contratos relativos a la licitación de los servicios en los parques industriales y en las oficinas administrativas de Promotora de la Industria Chihuahuense, ha sido necesario ampliar los contratos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, con el fin de continuar con la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo.

Derivado de lo anterior, se informa al Comité Técnico que se estarán realizando los procedimientos de licitación pública para los siguientes contratos:



- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Complejo Industrial Chihuahua, Parque Industrial Chihuahua Sur, Parque Industrial Aeropuerto de Cd. Juárez, Parque Industrial Cuauhtémoc, y Parque Industrial Paquimé de Nuevo Casas Grandes.
- Mantenimiento de áreas verdes del Complejo Industrial Chihuahua.
- Servicio de vigilancia del Complejo Industrial Chihuahua, del Parque Industrial Cuauhtémoc, Reserva Aeropuerto de Chihuahua, Parque Agroindustrial Naica, Parque Agroindustrial Delicias y Edificio León Tolstoi.
- Servicio de limpieza de oficinas administrativas del Edificio William Shakespeare y Edificio León Tolstoi del Complejo Industrial Chihuahua.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE ASUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DESCRITOS ANTERIORMENTE, Y RATIFICA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS ANTERIORES DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA LAS NUEVAS CONTRATACIONES.

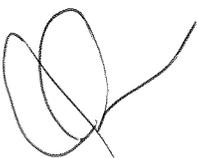
B) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVOS AVALÚOS COLEGIADOS A LAS RESERVAS TERRITORIALES Y PARQUES INDUSTRIALES.

Dentro de las atribuciones establecidas en el Decreto de Creación de Promotora de la Industria Chihuahuense, se encuentra la enajenación de los lotes ubicados en las zonas y parques industriales, para lo cual se somete el proyecto industrial a consideración del Comité Técnico en cada caso en particular, presentando un avalúo que sirva de base para fijar el precio del terreno a vender.

Sin embargo, en la mayoría de los parques y reservas industriales no se cuenta con avalúos actualizados, por lo que resulta difícil estimar un valor comercial de los lotes al momento de recibir solicitudes por parte de los inversionistas.

Derivado de lo anterior, se considera conveniente practicar nuevos avalúos colegiados a las reservas territoriales y parques industriales de Promotora de la Industria Chihuahuense, con el fin de contar con las herramientas necesarias para el Comité Técnico al momento de fijar los precios en las operaciones de compra venta, por lo que se informa al Comité que se estaría licitando la práctica de estos avalúos.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE ASUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA REALIZAR NUEVOS AVALÚOS A ELABORARSE POR COLEGIOS DE VALUADORES, A LAS RESERVAS TERRITORIALES Y PARQUES INDUSTRIALES, CON EL FIN DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL COMITÉ TÉCNICO, AL MOMENTO DE FIJAR LOS PRECIOS EN LAS OPERACIONES DE COMPRA VENTA.



C) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, UBICADO EN CALLE LEÓN TOLSTOI NO. 166 Y DEL EDIFICIO DE LA CALLE WILLIAM SHAKESPEARE NO. 163, DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Promotora de la Industria Chihuahuense ha puesto a disposición de las anteriores Secretaría de Desarrollo Industrial y Secretaría de Economía, los edificios ubicado en la Calle Don Quijote de la Mancha no. 1 y Calle León Tolstoi no. 166, ambos del Complejo Industrial Chihuahua, para ser utilizados como oficinas principales de dichas dependencias, y que actualmente utiliza la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Ante el próximo cambio de sede de esta dependencia a Cd. Juárez, se planteó la propuesta de que el Edificio León Tolstoi se ponga a disposición mediante contratos de arrendamiento, al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), con el fin de concentrarlos físicamente en un solo espacio, debido a que actualmente cuentan con oficinas en diferentes partes de la ciudad, y tienen como cabeza de sector a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

La intención es cobrar una renta mensual a cada uno, para cubrir los gastos de mantenimiento propios del edificio y contar con finanzas sanas. La contratación de los servicios de electricidad, telefonía e internet, gas, limpieza, fumigación, copiadora, entre otros, correrían a cargo de los arrendatarios, y Promotora de la Industria Chihuahuense estaría en posibilidades de otorgar el servicio de agua potable, vigilancia y mantenimiento de áreas verdes dentro del costo del arrendamiento.

De igual forma se está realizando la gestión para arrendar una sección del edificio ubicado en la calle William Shakespeare no. 163 del Complejo Industrial Chihuahua a la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V. (ASACH), empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por un total de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE ASUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, UBICADO EN CALLE LEÓN TOLSTOI NO. 166 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, AL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH) Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH), CON PAGOS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PROPIOS DEL EDIFICIO.

DE IGUAL FORMA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA

FIRMA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SECCIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE WILLIAM SHAKESPEARE NO. 163 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, A LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN UN PRECIO DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL Y/O A QUIEN FUNJA CON LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.

D) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA NECESIDAD DE GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ALGUNOS MOVIMIENTOS DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS AL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL ORGANISMO.

Derivado del cambio de Administración Pública Estatal, actualmente existen en Promotora de la Industria Chihuahuense algunas vacantes en la plantilla de personal, mismas que no han sido cubiertas en espera del próximo cambio de sede de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con la intención de que este Organismo pueda apoyar con plazas a comisionarse a dicha Secretaría.

Sin embargo, al revisar los tabuladores de sueldo autorizados, se estima conveniente analizar la factibilidad para realizar algunas adecuaciones con las plazas vacantes, como algunas recategorizaciones ascendentes y descendentes, sin rebasar el presupuesto total asignado para el rubro de servicios personales.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LAS ADECUACIONES Y MOVIMIENTOS CON LAS PLAZAS VACANTES EN CUANTO A LAS RECATEGORIZACIONES ASCENDENTES Y DESCENDENTES, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, A FIN DE REALIZAR LAS CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO, CON LA PLANTILLA MODIFICADA Y PREVIAMENTE AUTORIZADA POR DICHA SECRETARÍA.

E) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA RECIBIR LA DONACIÓN DE 15 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PARA UTILIZARSE COMO CORRALÓN DE VEHÍCULOS.

A finales del mes pasado se recibió oficio de la Secretaría de Hacienda para solicitar la donación de 15 hectáreas colindantes con la carretera panamericana

Juárez-Chihuahua, a fin de eliminar el costo de arrendamiento en el corralón de vehículos asegurados por la Fiscalía General del Estado.

La Reserva El Cantón ubicada en el Municipio de Juárez, donde se encuentran las instalaciones del CEFERESO, podría servir para tal efecto.

Sin embargo, se hace del conocimiento del Comité Técnico que en años anteriores, la Auditoría Superior del Estado realizó observaciones por haberse destinado terrenos de Promotora de la Industria Chihuahuense a proyectos no relacionados con los fines del Organismo.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINA QUE SE BUSQUEN ALTERNATIVAS DE PERMUTA DE TERRENOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE NO AFECTAR EL DESTINO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

F) INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL DECRETO DE CREACIÓN DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE PARA AMPLIAR EL OBJETO DEL ORGANISMO.

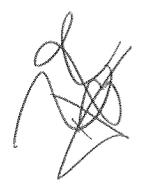
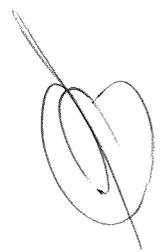
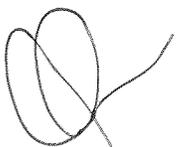
Se informa al Comité Técnico que ante la reciente creación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se ha estado analizando la posibilidad de otorgar a Promotora de la Industria Chihuahuense mayores atribuciones con el fin de apoyar a su cabeza de sector, a efecto de que pueda colaborar en asuntos no sólo del sector industrial, sino en asuntos relacionados con el desarrollo comercial y turístico del Estado.

ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, EL COMITÉ TÉCNICO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE ELABORE UN PROYECTO DE ADECUACIÓN AL DECRETO DE CREACIÓN DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, CON EL FIN DE AMPLIAR SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

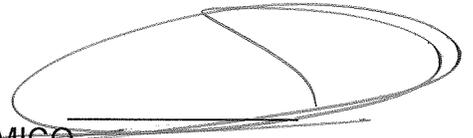
LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

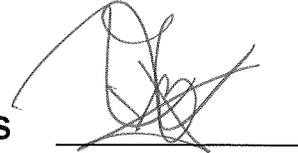
UNA VEZ REDACTADA EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2017, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FUE APROBADA EN SU TOTALIDAD SIENDO LAS 19:10 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



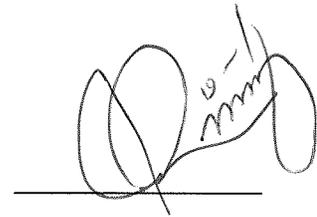
ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
Acudiendo en su representación el **Lic. Omar Saucedo Macías**,
Subsecretario de Innovación y Desarrollo Económico, quien
presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Acudiendo en su representación la **Lic. Johen Edith Ramírez**
Lerma, Asesor Técnico de la Secretaría General de Gobierno,
quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



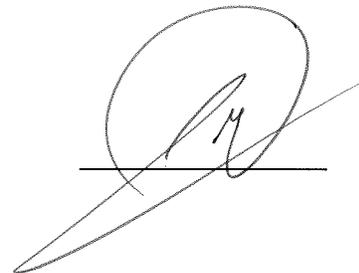
ING. CECILIA OLAGUE CABALLERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Acudiendo en su representación el **Lic. Jorge Ramírez Piñón**,
Director de Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecología, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Acudiendo en su representación el **C.P. Manuel Siqueiros Léya**,
Director de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función
Pública, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.



LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 16/16 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2017, QUE CELEBRÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

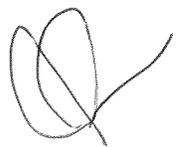
Efectivo al Inicio \$ **91,488,000**

(+) Entradas de Efectivo	
Ingresos por Servicios en Parques	55,682,389
Ingresos por Arrendamiento	6,263,608
Ventas de Terrenos	-
Intereses	1,820,878
Total Entradas de Efectivo	\$ 63,766,875
(-) Salidas de Efectivo	
Gastos de Administración Central	33,578,528
Costo de Servicios en Parques	43,013,549
Infraestructura con Recursos Propios	28,740,000
Total Salidas de Efectivo	\$ 105,332,077

Efectivo al Final \$ **49,922,798**

Costos Virtuales:	
Depreciación	\$ 2,000,000
Costo de Venta de Terrenos	\$ -

Tarifas de Servicios en los Parques Industriales				
Servicios	Chihuahua	Juárez	Cuauhtémoc	Chihuahua Sur
Mantenimiento (Hectárea)	975.4	1843.78	1525.5	763.53
Vigilancia (Hectárea)	347.62	N/A	5559.3	N/A
Agua (M3)	27.38	27.38	27.38	15.72
				N/A








PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

Plan Cltas C.O.G. Descripción

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2017
SERVICIOS PERSONALES		1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	1,410,803	16,929,640
5111	11311	Sueldo Base a Personal Permanente	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	902,740	10,832,878
5113	13211	Gratificación Anual	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	126,885	1,522,621
5113	13311	Prima Vacacional	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	12,538	150,457
5113	13311	Horas Extras	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	3,228	38,739
5114	14111	Aportaciones Pensiones o Seguridad Social	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	196,103	2,353,237
5114	14131	Aportaciones al Ictisal	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	500,000
5114	14411	Cuotas para Seguro de Vida	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	5,417	65,000
5115	15111	Cuotas para Fondo de Ahorro	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	67,473	809,672
5115	15441	Despensa	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	54,753	657,037
MATERIALES Y SUMINISTROS		61,333	60,833	60,833	61,333	60,833	60,833	61,333	60,833	60,833	61,333	60,833	60,833	732,000
5121	21111	Materiales Útiles y Eq. Menores Oficina	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	100,000
5121	21211	Materiales y Útiles de Impresión	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	100,000
5121	21611	Material de Limpieza	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	40,000
5122	22111	Productos Alimenticios para Personas	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	40,000
5125	25311	Medicinas y Productos Farmacéuticos	500	-	-	-	500	-	-	-	500	-	-	2,000
5126	26111	Combustibles	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	450,000
SERVICIOS GENERALES		3,481,615	1,132,285	1,127,054	1,128,634	1,128,554	1,130,054	1,133,884	1,133,804	1,130,054	1,128,634	1,133,530	1,128,790	15,916,888
5131	31111	Energía Eléctrica	60,000	60,750	60,750	62,250	63,750	67,500	67,500	63,750	62,250	62,250	57,000	750,000
5131	31211	Gas	4,840	4,840	330	330	330	330	330	330	330	4,620	5,060	22,000
5131	31411	Telefonía Tradicional	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	24,167	290,000
5131	31511	Telefonía Celular	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
5131	31811	Servicios Postales y Telegráficos	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	7,000
5131	31911	Servicios Integrales y Otros Servicios	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	15,000
5132	32911	Otros Arrendamientos	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000
5133	33111	Servicios Legales Contab. y Auditoría	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	37,500	450,000
5133	33311	Serv. Consultoría Admva. Procesos	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	102,000
5133	33411	Servicios de Capacitación	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	60,000
5133	33811	Servicios de Vigilancia	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	1,200,000
5133	33911	Servicios Profesionales, Client. y Técnicos	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	4,500,000
5134	34111	Servicios Financieros y Bancarios	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	55,000
5134	34511	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	240,000
5134	34911	Servicios Fin., Banc. y Comerciales	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	2,167	26,000
5135	35111	Cons. y Mant. Menor de Inmuebles	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	350,000
5135	35211	Inst. Rep. y Mant. De Mobiliario	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000
5135	35511	Reparación y Mant. Equipo de Transporte	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	21,667	260,000
5135	35811	Serv. Limpieza y Manejo de Desechos	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	255,000
5137	37511	Viáticos en el País	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	700,000
5137	37611	Viáticos en el Extranjero	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	200,000
5138	38311	Congresos y Convenciones	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	1,000,000
5138	38511	Reuniones Oficiales	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	55,000
5139	39211	Impuestos y Derechos (Predial, IVA No. Agr)	2,558,388	208,308	207,586	207,586	207,586	207,586	207,586	207,586	207,586	208,273	208,343	4,844,240
5139	39811	Impuesto Sobre Nóminas	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	30,804	369,648
5139	39911	Otros Servicios Generales	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	10,000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		4,953,752	2,603,922	2,598,690	2,600,770	2,600,190	2,601,690	2,606,020	2,605,440	2,601,690	2,600,770	2,605,167	2,600,427	33,578,528

INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2017
PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR	360,000	2,360,000	4,010,000	3,460,000	2,500,000	1,100,000	600,000	-	600,000	-	-	-	14,990,000
Alcantarillado				1,200,000									1,200,000
Agua Potable			600,000	200,000									800,000
Agua Tratada			400,000										400,000
Vialidades internas		1,500,000	1,350,000	800,000		600,000							4,250,000
Alumbrado Publico	360,000	860,000		360,000	860,000								2,440,000
Infraestructura Eléctrica			700,000		840,000		600,000		600,000				2,740,000
Revestimiento dren pluvial 05-Tabalaopa			960,000	900,000	800,000	500,000							3,160,000
PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO	-	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000
Alumbrado Publico		200,000											200,000
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA	1,950,000	2,300,000	-	-	-	1,300,000	-	-	-	-	-	-	5,550,000
Rehabilitación de carpeta asfáltica IV etapa		1,350,000				1,300,000							2,650,000
Remodelación de inmuebles	1,650,000												1,650,000
Equipamiento de pozo 1	300,000	650,000											950,000
Moblitorio y equipo		300,000											300,000
RESERVA INDUSTRIAL EL CANTÓN	-	2,500,000	2,500,000	3,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	8,000,000
Construcción de carriles y camino Panel Rey		2,500,000	2,500,000	3,000,000									8,000,000
TOTAL INFRAESTRUCTURA	2,310,000	7,360,000	6,510,000	6,460,000	2,500,000	2,400,000	600,000	-	600,000	-	-	-	28,740,000